

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3319 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de

aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: Carlos González Santamaría (03070225B).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Ganadero, riego.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 03.04 _Guadalajara.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 20.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 5.4.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO(l/s): 0,5.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Marchamalo	Guadalajara	12	10042	483283	4503628

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Marchamalo	Guadalajara	12	10042

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Marchamalo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51514/08 (Ref. Alberca 1630/2008).

En Madrid a 8 de septiembre de 2015.- La Jefe de Sección, M.ª Montaña Cepa Eugenio.

3308

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara para la compra-venta de chatarra y otros efectos metálicos no utilizables de propiedad municipal mediante subasta pública al alza y en sobre cerrado.

1.- Entidad adjudicadora:

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Patrimonio.

2.- Descripción del objeto: Adjudicación mediante subasta pública al alza y en sobre cerrado, la compra-venta de chatarra y otros efectos metálicos no utilizables de propiedad municipal, CPV 14630000-6 «Escoria y batidurías, desperfectos y desechos ferrosos» de conformidad con los pliegos particulares y técnicos aprobados por el Ayuntamiento.

3.- Tipo de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El tipo de la subasta es de 0,090 euros, más el IVA correspondiente, por kilo de chatarra, cuando la misma se encuentra depositada en almacenes municipales; y de 0,080 euros, más el IVA correspondiente, por kilo cuando la misma se encuentre en la vía pública. Estos importes podrán ser mejorados al alza en las ofertas de los licitadores.

El valor estimado del contrato es de 23.360 euros.

El precio del contrato quedará determinado por los importes ofrecidos por quien resulte adjudicatario.

El precio del contrato no será objeto de revisión.

4.- Plazo del contrato: Dos años.

5.- Garantía: Definitiva 4.700 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.
B) *Domicilio*: Plaza Mayor, 7, planta, n.º 1. Teléfono: 949 88 70 87. Perfil del contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas:

- A) *Fecha límite de presentación*: Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara www.guadalajara.es.

9. Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario, por una sola vez y con el límite máximo de 150 euros.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2015.- El Alcalde.

3304

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Algora

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio de 2015,

junto con las bases para su ejecución, así como la plantilla de personal que comprende la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Ahora, 22 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Yela Layna.

3305

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Miedes de Atienza

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miedes de Atienza a 21 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

3306

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bañuelos

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar recla-

maciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos a 21 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Florentino Álvaro Noguerales.

3313

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 27 de julio de 2015, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, referente al artículo 8, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 8.1. Bonificaciones.

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 95% sobre la cuota las construcciones, instalaciones y obras que se entiendan incluidas en el ámbito geográfico del Área de Rehabilitación del recinto medieval del casco histórico de la Ciudad de Sigüenza, entendiéndose por dicho área aquel que queda delimitado como consecuencia de desarrollo de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de la Vivienda, la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Sigüenza, de fecha 29 de diciembre de 2014, siempre y cuando se haya obtenido el previo reconocimiento de subvención para la rehabilitación en el marco del referido convenio. Estarán exentos del pago del precio público regulado en la presente ordenanza, los usos autorizados a entidades de Derecho Público que ostenten la condición de Administración Pública según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, el Ayuntamiento podrá avanzar la bonificación de manera provisional hasta el reconocimiento de dicha subvención, y por un plazo máximo que finaliza el 31 de diciembre de 2016. En caso

de no obtenerse la subvención en dicho plazo deberá devolverse la bonificación obtenida, sin perjuicio de volver a recuperarse en el supuesto de obtenerse la subvención superado el plazo indicado.

Asimismo, tendrán derecho a bonificación del 95% sobre la cuota de este tributo, en los mismos términos expuestos, todas aquellas obras e instalaciones sujetas que se insten y ejecuten en el marco y ámbito de aplicación del Convenio Interadministrativo suscrito por el Ayuntamiento de Sigüenza con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial de nueva creación «Los Llanillos».

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a 23 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

3314

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anguita

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LOS BARRIOS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Alcalde según se detalla a continuación:

En Aguilar de Anguita a D.^a Mónica Álvarez Chamorro.

En Padilla del Ducado a D. Ángel Luis Igualador Martínez.

En Santa M.^a del Espino a D. José Luis Lozano Galán.

En Villarejo de Medina a D. Pedro Martínez Martínez.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución

de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Aguilar Bolaños, en Anguita a 22 de septiembre de 2015, de lo que, como Secretaria doy fe.

Ante mí, el Alcalde, José Aguilar Bolaños, la Secretaria, Eva M.^a Roldán Torres.

3318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO: ORGANIZACIÓN DE CONCEJALÍAS ORGÁNICAS

En fecha 20 de junio de 2015, se dictó el Decreto de Alcaldía número 89/2015, dado cuenta en pleno en sesión extraordinaria de Organización celebrada el día 1 de julio de 2015, con el siguiente tenor literal:

D. Alberto Domínguez Luis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, VENGO A RESOLVER:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Constitución organizativamente de las siguientes concejalías orgánicas:

- Concejalía de Cultura, Deportes y Turismo: D. Pedro Calvo Calleja.

- Concejalía de Obras, Mantenimiento y Limpieza: D. Mariano Cerrada Heras.

- Concejalía de Juventud y Festejos Populares: D.^a Beatriz Mayor Barriopedro.

- Concejalía de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: D. Justo Rojo Pérez.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo manda el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario, doy fe, en Jadraque a 20 de junio de 2015.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Jadraque a 6 de julio de 2015.– Alberto Domínguez Luis.

3320

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ciruelas

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ciruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 22/09/2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ciruelas a 24 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

3326

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de julio de 2015, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto de la nueva bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Humanes a 24 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Isabel Serrano Calleja.

3327

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 29/01/2015, se aprobó la renovación de cargos de los miembros de la Comisión Local de Pastos de este municipio, lo que se publica para el general conocimiento, el contenido del acuerdo adoptado:

«**PRIMERO.** Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde D. Sergio Sánchez Santamaría, o persona que en su día ostente el citado cargo, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento D.ª M.ª Inmaculada Poyo Zúñiga, o persona que en su día ostente dicho puesto.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas parte de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG), única organización sindical agraria que ha remitido propuesta, tras varias cartas de invitación al efecto, para el nombramiento de los seis vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas y de los ganaderos adjudicatarios de pastos.

– Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al Régimen de Ordenación de Pastos:

1. D. Antonio Martínez Main.
2. D. Álvaro Meléndez Martínez.
3. D. Mariano Cuesta Fernández.

– Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. D. Camilo Bravo Gómez.
2. D. Ángel Luis Oviedo Carnero.
3. D. Jesús Abad Lorenzo (SAT La Oveja).

CUARTO. De los nombrados y para la disposición de fondos en entidades bancarias, será necesaria la firma conjunta del Presidente, Vocal Tesorero y el Secretario-Interventor.

Se propone como Vocal Tesorero a D. Antonio Martínez Main.

QUINTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

SEXTO. Comuníquese a la entidad bancaria IberCaja, el cambio de disponente de fondos, procediendo a la baja de todos aquellos que a fecha de hoy aparecieran como disponentes en la cuenta de la Comisión Local de Pastos y siendo sustituidos por los cargos actualizados.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el presente acuerdo».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Humanes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Humanes a 24 de septiembre de 2015.— La Alcaldesa, M.ª Isabel Serrano Calleja.

3340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sayatón

BANDO

Don David Martínez Bronchalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sayatón, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sayatón a 11 de septiembre de 2015.— El Alcalde, David Martínez Bronchalo.

3331

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanillos de Atienza

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza a 24 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Juan Benito Lozano.

3345

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Albares a 25 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

3322

cio 2015, aprobado inicialmente por Pleno en fecha 31 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente Resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de personal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mantiel

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejerci-

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	44.083,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.135,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	7.500,00
6	Inversiones reales	86.000,00
7	Transferencias de capital	12.058,26
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	249.826,46

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	50.956,66
2	Impuestos indirectos	400,00
3	Tasas y otros ingresos	5.886,16
4	Transferencias corrientes	183.488,64
5	Ingresos patrimoniales	9.095,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	249.826,46

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
 - Número de puestos: 1.
 - Complemento de destino: 26.
2. Forma de provisión: Interino.
 - Denominación del puesto: Peón.
 - Número de puestos: 1.
 - Forma de provisión: Contrato laboral temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Mantiel, 18 de agosto de 2015.– El Alcalde, Julián Rebollo Larriut.

3330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la Tasa de agua y basura correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2015.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 21 de octubre de 2015 al 21 de diciembre de 2015.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado el plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la

Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de La Caixa e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 18 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

3423

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 29/09/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras consistente en la reurbanización de la travesía de la Iglesia y de la calle del Monasterio, ambas calles del casco histórico de Almonacid de Zorita, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Ayuntamiento.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de José Antonio, n.º 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* Almonacid de Zorita. 19118.
 - 4) *Teléfono:* 949 37 62 01.
 - 5) *Fax:* 949 37 71 75.
 - 6) *Correo electrónico:* secretariaalmonaciddezorita@hotmail.com.
 - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.almonaciddezorita.es.
 - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 13 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

d) *Número de expediente:* 4/2015.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Obras.

b) *Descripción del objeto:* Reurbanización de la travesía de la Iglesia y de la calle del Monasterio.

c) *Plazo de ejecución/entrega:* 31/12/2015.

d) *Admisión de prórroga:* No.

e) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 45000000-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 168.525,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe neto:* 168.525,00 euros. IVA% 35.390,25. *Importe total:* 203.915,25 euros.

6. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) *Modalidad de presentación:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza José Antonio, n.º 1. 19118 - Almonacid de Zorita (Guadalajara).

9. Apertura de ofertas:

a) *Dirección:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

b) *Fecha y hora:* Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Almonacid de Zorita a 30 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

3333

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

El Pleno del Ayuntamiento de Lupiana, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2015, de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lupiana, 24 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

3334

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2015, la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Lupiana, 24 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

3335

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelviejo

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 01/2015

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación provisional de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas e impuestos que se detallan a continuación, en los términos en que figuran redactadas en el expediente de su razón:

- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el referido acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentelviejo, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advirtiéndose que contra el referido acuerdo elevado a definitivo y las respectivas modificaciones de Ordenanzas Fiscales, cuya redacción íntegra y definitiva consta en el Anexo que figura a continuación, y conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

ANEXO:

1. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se mantiene la redacción de la Ordenanza Fiscal tal y como consta en la actualidad, si bien, se incluyen las siguientes modificaciones, de aplicación a partir del próximo ejercicio 2016:

Nueva redacción del artículo 6.º.- Cuota tributaria, que en lo sucesivo constará como sigue:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tractores	Cuota (euros)
De menos de 16 caballos fiscales	15,90
De 16 a 25 caballos fiscales	24,99
De más de 25 caballos fiscales	74,97
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	Cuota (euros)
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	15,90
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	24,99
De más de 2.999 kg de carga útil	74,97

2. MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se mantiene la redacción de la Ordenanza Fiscal tal y como consta en la actualidad, si bien se incluyen las siguientes modificaciones, de aplicación a partir del próximo ejercicio 2016:

Nueva redacción del artículo 1.º.- Cuota tributaria, que en lo sucesivo constará como sigue:

«Se aplicarán, para cada clase de vehículo y potencia, las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones	
De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	118,64
De más de 9.999 kg de carga útil	148,30
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	27,77
De más de 2.999 kg de carga útil	83,30
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	7,57
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	15,15
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm ³	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cm ³	60,58

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este acuerdo y de sus textos íntegros en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación con efectos desde el 1 de enero de 2016, permaneciendo vigentes hasta el momento en que se apruebe una nueva modificación o su derogación.

En Fuentelviejo a 25 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.

3337

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cobeta

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de Crédito Extraordinario número 1 al Presupuesto general de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2015.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Ayuntamiento.

Cobeta, 7 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastor.

3338

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cobeta

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cobeta a 7 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastor.

3321

Entidad Local Menor de Bochones

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión de fecha 5 diciembre 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Entidad Local Menor.

En Bochones a 9 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Celestino Barroso Sánchez.

3341

Mancomunidad Sierra Pela-Alto Sorbe

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la entidad en Sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Mancomunidad Sierra Pela-Alto Sorbe.

Asimismo, se inserta el resumen por capítulos del citado presupuesto a los efectos de publicación definitiva del mismo:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		100.500,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.800,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.200,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		100.500,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe a 16 de septiembre de 2015.-
El Presidente, Pedro José María de Pablo Ricote.

3346

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0000349

N28150

SSS Seguridad Social 434/2014

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª Luis Muñoz Sánchez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª FREMAP, PROTECCIONES GALVANICAS, S.A., INSS Y TGSS

Abogado/a: SERV. JUR. DELEG. PROV. GUADALAJARA INSS, TGSS, IMSERSO, INGESA E ISM

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 434/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Luis Muñoz Sánchez contra la empresa FREMAP, PROTECCIONES GALVANICAS, S.A., INSS Y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROTECCIONES GALVANICAS, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cuatro de septiembre de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a cuatro de septiembre de dos mil quince.

Por el Sr./Sra. letrado colegiado D. Pablo Cardero Calvo, en nombre y representación de Luis Muñoz Sánchez, se ha presentado en fecha diez de julio de dos mil quince escrito de formalización del recurso de duplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.
- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a

trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS)

- Conforme el art. 197.2 LJS, de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán estas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

3342

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG 19130 44 4 2015 0000699

N81291

PO procedimiento ordinario 328/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: D./D.ª José Luis Espinar Guerra

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª HOSTELERÍA DE GUADALAJARA 2013 SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 328/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª José Luis Espinar Guerra, contra HOSTELERÍA DE GUADALAJARA 2013 SL, sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa HOSTELERÍA DE GUADALAJARA 2013 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 1/2/2016 a las 11:55 horas, y el mismo día a las 12:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERÍA DE GUADALAJARA 2013 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunica-

ción de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de septiembre de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3343

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000893
N81291

PO procedimiento ordinario 676/2014-C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Marcelino Fernández de la Torre

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª María Amelia Rocha Crespo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Luis Carlos Navajas Rojas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 676/2014-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Marcelino Fernández de la Torre contra María Amelia Rocha Crespo sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO N.º 135/15

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª José Rafael García de la Calle.

En Guadalajara a dieciséis de septiembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Marcelino Fernández de la Torre interpuso demanda en reclamación de cantidad frente a María Amelia Rocha Crespo, que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio para el día de hoy.

SEGUNDO.- En el acto de juicio la parte demandante ha manifestado que desiste de la acción entablada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él, procede tener el demandante por desistido de su demanda.

Dispone el artículo 83.2 de la LJS, que si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener, por desistido a Marcelino Fernández de la Torre de su demanda de reclamación de cantidad frente a María Amelia Rocha Crespo.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amelia Rocha Crespo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3344

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número cuarenta y uno de Madrid**

NIG: 28.079.00.4-2015/0040497

*Procedimiento Despidos/ Ceses en general
863/2015*

Materia: Despido

Demandante: D./D.^a Ángel José Rivera García

*Demandado: CASARFIT S.L. y Fondo Garantía
Salarial*

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A
INTERROGATORIO**

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 41 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 863/2015 promovido por D./D.^a Ángel José Rivera García sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA.

CASARFIT S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por CASARFIT S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa 3, planta 10 - 28008, sala de vistas n.º 10.3, ubicada en la planta 10.^a, el día 23/11/2015, a las 10:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a diecisiete de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario Judicial, María José González Huergo, rubricado.